

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO
032
LISTADO DE ESTADO

29/07/2022

Fecha: Página: ESTADO No. 072 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 012 2011 01135	Liquidación Sucesoral	HERNAN CORDOBA OSORIO	SIN DETERMINAR	Auto que designa Auxiliar RELÉVESELE del cargo y, en su lugar, DESÍGNENSE TERNA de partidores de la lista de auxiliares de la justicia, se le concede el término de diez (10) días hábiles, para realizar el correspondiente trabajo de partición.	28/07/2022	Ver
11001 31 10 013 2014 00290	Liquidación Sucesoral	ELVIRA MERA DE GARCIA	ELVIRA MERA DE GARCIA	Auto que pone en conocimiento NEGAR lo peticionado, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado; De otra parte, ha de tenerse en cuenta por parte del memorialista, que frente a la cancelación del gravamen de Patrimonio de Familia que recae sobre el bien inmueble objeto de partición, deberán los interesados adelantar el trámite correspondiente, que no corresponde a un asunto que se encuentra terminado.	28/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00074	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	DAVID SARMIENTO ULLOA	GLORIA ESMERALDA PULIDO CAÑÓN	Auto de obediencia al superior OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Familia, mediante proveído de fecha 15 de marzo de 2022.	28/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00550	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JOSÉ ABRAHAN ROMERO SOSA	MARÍA ELINA RODRÍGUEZ BELTRÁN	Auto que ordena requerir Revisada la gestión de enteramiento de la demanda aportada al plenario, se advierte que no fueron allegados los documentos cotejados que fueron remitidos a MARÍA ELINA RODRÍGUEZ BELTRÁN; en consecuencia, se REQUIERE al abogado para que, en el término de 10 días, aporte la documental correspondiente	28/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00598	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LILIANA ROCÍO LÓPEZ HERNÁNDEZ	JOSÉ FERNANDO VARGAS	Auto decreta terminación de proceso PRIMERO: ACÉPTESE el desistimiento de la demanda inicial y de reconvencción, en virtud de las solicitudes presentadas por los extremos procesales. SEGUNDO: ARCHIVENSE las presentes diligencias.	28/07/2022	Ver

11001 2021	31 00681	10 032 Muerte por Desaparecimiento	PEDRO JAVIER HERNÁNDEZ ZABALA	PEDRO JAVIER HERNÁNDEZ ZABALA	Auto que ordena requerir REQUIERASE a la parte interesada, para que proceda allegar la segunda publicación del edicto emplazatorio, cumplido el término de ley, reconoce apoderado	28/07/2022	Ver
11001 2021	31 00683	10 032 Ejecutivo - Mínima Cuantía	JEIMMY ALEJANDRA JIMÉNEZ BELLO	EDWIN ESTEBAN ROCHA ESCOBAR	Auto que pone en conocimiento Como quiera que no se ha acreditado la notificación del demandado, se solicita al Defensor de familia adscrito al Despacho que proceda a ello	28/07/2022	Ver
11001 2021	31 00683	10 032 Ejecutivo - Mínima Cuantía	JEIMMY ALEJANDRA JIMÉNEZ BELLO	EDWIN ESTEBAN ROCHA ESCOBAR	Auto que ordena requerir Al pagador para que, de respuesta en un término de 10 días, ordena librar comunicación a Migración,	28/07/2022	Providencia con información reservada
11001 2021	31 00692	10 032 Verbal Sumario Alimentos	DIANA PAOLA HERRERA RODRÍGUEZ	CAMILO TORRES HERRERA	Auto que aclara corrige o complementa providencia Corrige providencia, Como quiera que no se ha acreditado la debida notificación de la demandada y vinculados, ello deberá ser allegado en un término no mayor a 15 días hábiles.	28/07/2022	Ver
11001 2021	31 00703	10 032 Verbal de Mayor y Menor Cuantía	BORIS PINEDA BOLIVAR	LUZ HELENA HERRERA CARDONA	Auto que pone en conocimiento No accede a emplazamiento, Así, al contarse aún con dicha dirección existente y no arribarse constancia alguna que indica que la demandada no resida allí, por la parte demandante inténtese nuevamente la notificación de LUZ HELENA HERRERA CARDONA, conforme a lo indicado en el artículo 291 y, de ser el caso, 292 del Código General del Proceso. Para el efecto se concede el término de 20 días y se advierte que el proveído que ha de ser notificado es el calendado tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).	28/07/2022	Ver
11001 2022	31 00119	10 032 Verbal Sumario Alimentos	LEIDY JAZMÍN RAMOS MOLINA	JEISSON ORLANDO BONILLA CÁRDENAS	Auto que ordena requerir Se advierte que no fueron allegados, el diligenciamiento del citatorio para notificación personal dirigido al demandado, así como tampoco el cotejo en el auto admisorio de la demanda, por parte de la empresa de mensajería. En vista de lo anterior, y previo a resolver lo que corresponda, se ordena SOLICITAR al señor Defensor de Familia, a fin de que allegue los documentos faltantes	28/07/2022	Ver

11001 31 10 032 2022 00196	Verbal Sumario	GILMA PARRA ROZO	GILMA PARRA ROZO	Auto que ordena requerir A fin de procurar la salvaguarda el derecho al debido proceso de la demandada, COMUNÍQUESELE al Procurador Judicial adscrito al Despacho para lo pertinente. REQUIÉRASE a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ	28/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00358	Verbal Sumario	LADY DAYANA MORALES CAMACHO	DIEGO ANDRÉS CASTELLANOS RODRÍGUEZ	Auto decreta medidas cautelares Decreta medidas cautelares, ordena oficiar a entidad de salud y Transunión.	28/07/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00358	Verbal Sumario	LADY DAYANA MORALES CAMACHO	DIEGO ANDRÉS CASTELLANOS RODRÍGUEZ	Libra Mandamiento de Pago Libra mandamiento de pago, ordena notificar parte demandada, reconoce apoderado	28/07/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00362	Verbal Sumario	NANCY CLEMENCIA SIERRA MARIN	FANY ROCÍO SIERRA MARÍN	Admite Demanda, ordena notificar demandado, ordena notificar a través de la Señora Asistente Social, ordena oficiar, reconoce apoderado	28/07/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00363	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MARÍA NEMESIA VELASQUEZ VELASQUEZ	JOSÉ INOCENCIO TORRES AGUIRRE Q.E.P.D.	Auto que aclara corrige o complementa providencia Corrige providencia.	28/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00365	Verbal Mayor y Menor Cuantía	JEISON ALEXÁNDER RODRÍGUEZ	MAGDA ISABEL BALLESTEROS	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda. SEGUNDO: ENTREGUESE la demanda y sus anexos a quién la presentó. TERCERO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002	28/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00397	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ANA VIRGINIA SORA ARCOS	FILEMÓN CRUZ ARIAS	Admite Demanda, Decreta emplazamiento, reconoce apoderado	28/07/2022	Ver

<p>11001 31 10 032 Sucesión</p> <p>2022 00401</p>	<p>LUIS BERNARDO PÉREZ MÚÑOZ</p>	<p>LUIS BERNARDO PÉREZ MÚÑOZ</p>	<p>Auto que declara abierto y radicado proceso DECLÁRESE abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión intestada del causante LUIS BERNARDO PÉREZ MÚÑOZ; EMPLÁCESE a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión del causante; reconoce herederos, requiere parte interesada para notificar presuntos interesados, ordena comunicar a entidades.</p>	<p>28/07/2022</p>	<p>Ver</p>
<p>11001 31 10 032 Verbal Sumario</p> <p>2022 00404</p>	<p>JHON EDUARDO AREVALO JACOME</p>	<p>MONICA MARITZA SUAREZ ALBARRACIN</p>	<p>Admite Demanda, ordena notificar demandada, reconoce apoderado.</p>	<p>28/07/2022</p>	<p>Providencia con información reservada</p>

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

29/07/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN

SECRETARIA